

Managua, 05 de octubre del año 2026
DGA-MLAM-5433-10-2026

**Señores
Oferentes
Sus Oficinas:**

Estimados Señores Oferentes:

A través de la presente, tengo a bien Notificarles **Modificación N° 02 y Respuestas a Solicitudes de Aclaraciones** al Documento Base de Concurso con Precalificación para la Selección y Contratación de Firms Consultoras, correspondiente al proceso de **Concurso para la Selección Basada en la Calidad y el Costo N°. CSBCC-17-08-2026 "Supervisión de Construcción y Equipamiento del Hospital Pueblo Presidente Afro y Originarios Bluefields, RACCS"**.

- **Anexo 1. Modificación N° 02 y Aclaraciones al Documento Base de Concurso con Precalificación para la Selección y Contratación de Firms Consultoras.**

Agradeciendo de antemano su atención, aprovecho la oportunidad para saludarles.

Atentamente,



Martha Lorena Abarca Martínez

Lic. Martha Lorena Abarca Martínez
Directora General de Adquisiciones (a.i)
Ministerio de Salud

Cc: Exp. CSBCC-17-08-2026 / mfbv

ANEXO 1.

❖ MODIFICACION N° 02 AL DOCUMENTO BASE DE CONCURSO CON PRECALIFICACIÓN PARA LA SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE FIRMAS CONSULTORAS.

- En la Convocatoria.

DONDE SE LEE	DEBERÁ LEERSE
3. Las ofertas deberán estar acompañadas de una Fianza de Seriedad de Ofertas por el 1% (uno por ciento) del monto total de su oferta o Declaración Notarial, con una vigencia de ciento ochenta (180) días calendario, contados a partir de la fecha límite para presentación de las ofertas; esto de conformidad a lo establecido en el Arto. 67 de la Ley 1238 "Ley de Contrataciones Administrativas del Estado". En caso de presentar Fianza: Debe ser una Fianza emitida por una Entidad aseguradora supervisada por la Superintendencia de Bancos y de Otras Entidades Financieras. Si la institución que emite la Fianza no se encuentra establecida en el país del Contratante, deberá ser respaldada por una institución financiera nacional autorizada por la Superintendencia de Bancos para hacer efectiva la Fianza. (Original). El periodo de validez de la Fianza será de ciento ochenta (180) días calendario, a partir de la apertura de las ofertas. Si la intención de consorcio no ha sido formalizada en el momento de presentar la oferta, la fianza de Seriedad deberá estar en nombre de todos los futuros miembros del consorcio, tal como se denominan en la carta de intención. En caso que el Proveedor presente Declaración Notariada de Seriedad de Oferta con fundamento en los artículos 66 y 67 de la ley 1238 "Ley de Contrataciones Administrativas del Estado" y Decreto Presidencial No. 07-2025 Reglamento a la Ley No.1238, deberá de comprometerse a mantener vigente su oferta por ciento ochenta (180) días calendario, a partir de la apertura de las ofertas y deberá contener: - Debe ser presentada en Original. - Deberá hacer referencia al Número y Nombre del Proceso. - Indicar la Vigencia de la Declaración Notariada de la Oferta. - Deberá establecer que podrá ser ejecutada si el oferente retira, sustituye o modifica su oferta durante el periodo de validez, si no firma el contrato, si no rinde Garantía de Cumplimiento una vez vencido el plazo de su presentación.	3. Las ofertas deberán estar acompañadas de una Declaración Notarial, con una vigencia de ciento ochenta (180) días calendario, contados a partir de la fecha límite para presentación de las ofertas; esto de conformidad a lo establecido en el Arto. 67 de la Ley 1238 "Ley de Contrataciones Administrativas del Estado". El Oferente deberá presentar Declaración Notariada de Seriedad de Oferta con fundamento en los artículos 66 y 67 de la ley 1238 "Ley de Contrataciones Administrativas del Estado" y Decreto Presidencial No. 07-2025 Reglamento a la Ley No.1238, y deberá de comprometerse a mantener vigente su oferta por ciento ochenta (180) días calendario, a partir de la apertura de las ofertas y deberá contener: - Debe ser presentada en Original. - Deberá hacer referencia al Número y Nombre del Proceso. - Indicar la Vigencia de la Declaración Notariada de la Oferta. - Deberá establecer que podrá ser ejecutada si el oferente retira, sustituye o modifica su oferta durante el periodo de validez, si no firma el contrato, si no rinde Garantía de Cumplimiento una vez vencido el plazo de su presentación. La Declaración Notariada de seriedad de la oferta de una Asociación en Participación o Consorcio deberá ser emitida a nombre de la Asociación o Consorcio que presenta la oferta. Si dicha Asociación o Consorcio no ha sido constituida en el momento de presentar la oferta o cuando se presenten ofertas conjuntas, la Declaración Notariada de Seriedad deberá estar en nombre de todos los futuros

La Declaración Notariada de seriedad de la oferta de una Asociación en Participación o Consorcio deberá ser emitida a nombre de la Asociación o Consorcio que presenta la oferta. Si dicha Asociación o Consorcio no ha sido constituida en el momento de presentar la oferta o cuando se presenten ofertas conjuntas, la Declaración Notariada de Seriedad deberá estar en nombre de todos los futuros miembros del consorcio, tal como se denominan en la Carta de Intención.

miembros del consorcio, tal como se denominan en la Carta de Intención.



- En la Sección II. Datos del Concurso con Precalificación para Firmas Consultoras (DCPFC). Preparación de la Solicitud de Precalificación.

IAFC	DONDE SE LEE	DEBERÁ LEERSE
10.1	<u>La Solicitud de Precalificación deberá contener:</u> c) Fianza de Seriedad de Ofertas por el 1% (uno por ciento) del monto total de su oferta o Declaración Notarial, con una vigencia de Ciento Ochenta (180) días calendarios, contados a partir de la fecha límite para presentación de las ofertas; esto de conformidad a lo establecido en el Arto. 67 de la Ley 1238 "Ley de Contrataciones Administrativas del Estado". En caso que el Proveedor presente Declaración Notariada de Seriedad de Oferta con fundamento en los artículos 66 y 67 de la ley 1238 "Ley de Contrataciones Administrativas del Estado" y Decreto Presidencial No. 07-2025 Reglamento a la Ley No.1238, deberá de comprometerse a mantener vigente su oferta por Ciento Ochenta (180) días calendarios, a partir de la apertura de las ofertas y deberá contener: Debe ser presentada en Original, Deberá hacer referencia al Número y Nombre del Proceso, Indicar la Vigencia de la Declaración Notariada de la Oferta, Deberá establecer que podrá ser ejecutada si el oferente retira, sustituye o modifica su oferta durante el período de validez, si no firma el contrato, si no rinde Garantía de Cumplimiento una vez vencido el plazo de su presentación.	<u>La Solicitud de Precalificación deberá contener:</u> c) Declaración Notarial, con una vigencia de Ciento Ochenta (180) días calendarios, contados a partir de la fecha límite para presentación de las ofertas; esto de conformidad a lo establecido en el Arto. 67 de la Ley 1238 "Ley de Contrataciones Administrativas del Estado". El Oferente deberá presentar Declaración Notariada de Seriedad de Oferta con fundamento en los artículos 66 y 67 de la ley 1238 "Ley de Contrataciones Administrativas del Estado" y Decreto Presidencial No. 07-2025 Reglamento a la Ley No.1238, y deberá de comprometerse a mantener vigente su oferta por ciento ochenta (180) días calendario, a partir de la apertura de las ofertas y deberá contener: Debe ser presentada en Original, Deberá hacer referencia al Número y Nombre del Proceso, Indicar la Vigencia de la Declaración Notariada de la Oferta, Deberá establecer que podrá ser ejecutada si el oferente retira, sustituye o modifica su oferta durante el período de validez, si no firma el contrato, si no rinde Garantía de Cumplimiento una vez vencido el plazo de su presentación.

am

13.1

Las ofertas deberán estar acompañadas de una **Fianza de Seriedad de Ofertas por el 1% (uno por ciento)** del monto total de su oferta o **Declaración Notarial**, con una vigencia de **ciento ochenta (180) días calendario**, contados a partir de la fecha límite para presentación de las ofertas; esto de conformidad a lo establecido en el Arto. 67 de la Ley 1238 "Ley de Contrataciones Administrativas del Estado".

En caso de presentar **Fianza**: Debe ser una **Fianza** emitida por una Entidad aseguradora supervisada por la Superintendencia de Bancos y de Otras Entidades Financieras. Si la institución que emite la Fianza no se encuentra establecida en el país del Contratante, deberá ser respaldada por una institución financiera nacional autorizada por la Superintendencia de Bancos para hacer efectiva la Fianza. **(Original)**. El **periodo de validez de la Fianza será de ciento ochenta (180) días calendario**, a partir de la apertura de las ofertas. Si la intención de consorcio no ha sido formalizada en el momento de presentar la oferta, la fianza de Seriedad deberá estar en nombre de todos los futuros miembros del consorcio, tal como se denominan en la carta de intención.

En caso que el Proveedor presente **Declaración Notariada de Seriedad de Oferta** con fundamento en los **artículos 66 y 67** de la ley 1238 "Ley de Contrataciones Administrativas del Estado" y Decreto Presidencial No. 07-2025 Reglamento a la Ley No.1238, deberá de comprometerse a mantener vigente su oferta por **ciento ochenta (180) días calendario**, a partir de la apertura de las ofertas y deberá contener:

- Debe ser presentada en Original.
- Deberá hacer referencia al Número y Nombre del Proceso.
- Indicar la Vigencia de la Declaración Notariada de la Oferta.
- Deberá establecer que podrá ser ejecutada si el oferente retira, sustituye o modifica su oferta durante el periodo de validez, si no firma el contrato, si no rinde Garantía de Cumplimiento una vez vencido el plazo de su presentación.

Las ofertas deberán estar acompañadas de una **Declaración Notarial**, con una vigencia de **ciento ochenta (180) días calendario**, contados a partir de la fecha límite para presentación de las ofertas; esto de conformidad a lo establecido en el Arto. 67 de la Ley 1238 "Ley de Contrataciones Administrativas del Estado".

El Oferente deberá presentar Declaración Notariada de Seriedad de Oferta con fundamento en los artículos 66 y 67 de la ley 1238 "Ley de Contrataciones Administrativas del Estado" y Decreto Presidencial No. 07-2025 Reglamento a la Ley No.1238, y deberá de comprometerse a mantener vigente su oferta por ciento ochenta (180) días calendario, a partir de la apertura de las ofertas y deberá contener:

- Debe ser presentada en Original.
- Deberá hacer referencia al Número y Nombre del Proceso.
- Indicar la Vigencia de la Declaración Notariada de la Oferta.
- Deberá establecer que podrá ser ejecutada si el oferente retira, sustituye o modifica su oferta durante el periodo de validez, si no firma el contrato, si no rinde Garantía de Cumplimiento una vez vencido el plazo de su presentación.

La Declaración Notariada de seriedad de la oferta de una Asociación en Participación o Consorcio deberá ser emitida a nombre de la Asociación o Consorcio que presenta la oferta. Si dicha Asociación o Consorcio no ha sido constituida en el momento de presentar la oferta o cuando se presenten ofertas conjuntas, la Declaración Notariada de Seriedad deberá estar en nombre de todos los futuros miembros del consorcio, tal como se denominan en la Carta de Intención.



La Declaración Notariada de seriedad de la oferta de una Asociación en Participación o Consorcio deberá ser emitida a nombre de la Asociación o Consorcio que presenta la oferta. Si dicha Asociación o Consorcio no ha sido constituida en el momento de presentar la oferta o cuando se presenten ofertas conjuntas, la Declaración Notariada de Seriedad deberá estar en nombre de todos los futuros miembros del consorcio, tal como se denominan en la Carta de Intención.

- Según Acuerdo Ministerial N° 428-2026, emitido con fecha 29 de septiembre del año 2026. Se Anexa en el Inciso: E. Evaluación y Recomendación de las Ofertas. (IAFC 21.6).

DEBERÁ LEERSE

Que el Ministerio de Salud, en el desarrollo de los Procesos Administrativos de Adquisición, de conformidad con lo establecido en la Ley No. 1238 "Ley de Contrataciones Administrativas del Estado"; se reserva el derecho de dispensar la presentación de algún documento de elegibilidad, de los propios establecidos por el Ministerio de Salud, tomando en cuenta el interés institucional de cumplir con el mandato constitucional y las políticas de nuestro Gobierno de Unidad y Reconciliación Nacional de promover y preservar la Salud de los nicaragüenses, para garantizar el acceso gratuito y universal a todos los servicios de salud.

❖ ACLARACIONES ADMINISTRATIVAS AL DOCUMENTO BASE DE CONCURSO CON PRECALIFICACIÓN PARA LA SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE FIRMAS CONSULTORAS.

- ✓ Pregunta N° 1. ¿En la etapa de precalificación, será necesario presentar una Fianza de Seriedad de Oferta o bien una Declaración Notarial? ¿Esta acción debería ir en la etapa de elaboración y presentación de propuestas técnicas y financieras?

Comité Responde: En la etapa de Precalificación se deberá presentar únicamente como Garantía de Seriedad de Oferta; Una Declaración Notarial de Seriedad de Oferta; con una vigencia de ciento ochenta (180) días calendario, contados a partir de la fecha límite para la presentación de la Solicitud de Expresión de Interés para Precalificar.

La presentación de la Garantía de Seriedad de Oferta, se requiere únicamente en la Solicitud de Expresión de Interés para Precalificar.

- ✓ Pregunta N° 2. Se indica que la vigencia de la Declaración Notarial debe ser de 180 días, a partir de la fecha de entrega de la oferta. ¿Esta fecha se refiere a la fecha de entrega de la precalificación o de la oferta técnica financiera? ¿La validez de la oferta es de 90 días, existe alguna contradicción?



cuu

Comité Responde: Para la presentación de la Garantía de Seriedad de Oferta (Declaración Notarial de Seriedad de Oferta), se aclara que la vigencia es de **ciento ochenta (180) días calendarios**, a partir de la fecha límite para la presentación de la Solicitud de Expresión de Interés para Precalificar.

También se confirma que la vigencia de la Solicitud de Expresión de Interés para Precalificar es de **Noventa (90) días calendario**, contados a partir de la fecha de apertura de las Solicitudes para Precalificar, así mismo en el formulario de presentación de Oferta Técnica deberá expresar una validez de la Oferta Técnica y Financiera de **Noventa (90) días calendarios**, contados a partir de la fecha de apertura de las Ofertas Técnica y Financiera, es decir, la Solicitud de Expresión de Interés para precalificar deberá tener una validez noventa (90) días calendario y la oferta Técnica y Financiera también deberá tener una validez de noventa (90) días calendario.

En virtud de lo anterior, esta Autoridad (Ministerio de Salud), da por concluida la etapa de aclaraciones habiendo atendido en tiempo y forma las consultas presentadas por los oferentes. Las respuestas aquí contenidas forman parte integral de los documentos del proceso, por lo que deberán ser consideradas en la elaboración de las ofertas.

Sin más a que hacer referencia, reiteramos nuestro agradecimiento por su interés en participar.



Lic. Martha Lorena Abarca Martínez

Directora General División de Adquisiciones (a.i.)

Ministerio de Salud



Cc: Expediente. CSBCC-17-08-2026 / mfbv

*Vamos
Adelante!*

TRABAJO, PAZ,
SEGURIDAD,
PROSPERIDAD